

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0239/23

VISTO:

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2024, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 8.463.497.920, los cuales se discriminan de la siguiente manera; \$ 6.266.582.907, correspondientes a la jurisdicción provincial y \$ 2.196.915.013 de origen municipal.

Que del monto total presupuestado, \$ 8.294.227.961,60 corresponden al Departamento Ejecutivo, mientras que \$ 169.269.958,40 al Departamento Deliberativo.

Que, por otra parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, aún no ha definido los montos a coparticipar para el presente Ejercicio.

Que se ha presupuestado la continuidad del Programa Municipal de Viviendas (FO.MU.VI) incluyendo nuevos mecanismos de implementación del Programa; así como el programa de Becas Estudiantiles Municipales y Deportivas y el Fondo Especial de Emergencias en Salud (F.O.E.S.), entendiendo que las mismas deben constituir una política a largo plazo.

Que este instrumento de planificación anual estima erogaciones cuyo destino son asegurar la correcta prestación de los servicios, teniendo en consideración el contexto de alta inflación nacional, la falta de presupuesto provincial, lo que obliga a continuar aplicando la máxima prudencia y razonabilidad a la hora de proyectar, priorizar y ejecutar los gastos e inversiones.

Que este Cuerpo ha recibido a funcionarios que han detallado las pautas de cada área para el presente Ejercicio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Fijase en la suma de \$ 8.463.497.920 (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta ===== y tres millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos veinte) el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2024.-

ARTÍCULO 2º Fijase en la suma de \$ 8.463.497.920 (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta ===== y tres millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos veinte) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2024, contenido en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3º) Fijase en la suma de \$ 169.269.958,40 (Pesos ciento sesenta y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2024, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4º) Disminúyanse las siguientes cuentas en el monto detallado a continuación:

111.01.02.000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda
17.00.00 – Desarrollo Social
17.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales
4.3.2.0. – Equipo de transporte, tracción y elevación..... \$ 5.000.000.-

17.04.00 – Area de Género
5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas\$ 2.000.000.-

111.01.08.000 – Secretaría de ambiente, Obras y Servicios Públicos
17.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Productivas y de Promoción del Turismo
3.9.1.0. – Servicios de Ceremonial: \$ 5.000.000.-

Total disminuciones: \$ 12.000.000.-

ARTÍCULO 5º) Amplíase la siguiente cuenta en el monto que a continuación se detalla:

111.01.02.000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda
17. 05.00 – Área Municipal de Personas Mayores y Personas con Discapacidad
3.4.9.0. – Otros \$ 2.000.000.-

ARTICULO 6º) Créanse las siguientes cuentas, asignando los montos que a continuación se detallan:

111.01.08.000 – Secretaría de ambiente, obras y servicios Públicos
17.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Productivas y de Promoción del Turismo
5.1.9.1. – Transferencias a Empresas Privadas \$ 3.000.000.-

17.02.00 – Programa Local Asistencias Financieras
6.3.1.0. – Transferencia a largo plazo al sector privado.. \$ 7.000.000

ARTÍCULO 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de servicios.-

ARTICULO 8º) Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a (3) tres meses de sueldo básico de la categoría inferior en el Escalafón Administrativo del Municipio, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, incluyendo las bonificaciones o adicionales, inherentes a la categoría inferior, que estén sujetos a aportes previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 14.872).-

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Febrero de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4501/24